

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo

15 de enero de 2003.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

Referencia: 03/2003.

Asunto: Plazo para el ejercicio de los recursos.

En relación con los planteamientos formulados por los intermediarios financieros, respecto con las ampliaciones de plazo, se les informa que lo señalado en comunicación de fecha 23 de diciembre de 2002, con referencia 57/2002, será aplicable a las asignaciones cuyo plazo para el ejercicio de los derechos sobre créditos venza a partir del próximo 1 de febrero. Por lo anterior todas aquellas peticiones de ampliaciones de plazo que han formulado esos intermediarios financieros en el transcurso de este año y que no han sido atendidas en el módulo de sistemas de esta Sociedad, se tramitarán previo el pago referenciado correspondiente.

Atentamente

DR. GUILLERMO ENRIQUE BABATZ TORRES
Director General